A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud que antecede. Sírvase Proveer. -Cali, 25 de enero de 2022.-
La secretaria,

Diana Patricia Díaz Erazo

RAD. 004-2016-00189-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecedes, el Juzgado

RESUELVE:

1.- PONER a disposición del memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente.

2.- RECONOCER personería al Dr. JAIRO PEREZ ARIAS, abogado en ejercicio portadora de la T.P. No. 48.008 del C.S.J. y cedula de ciudadanía No. 16.265.912 de Palmira, para que actúe en representación del demandante AGUSTIN PAREDES MONTAÑO, en este proceso, conforme a las voces y fines del poder a él conferido.

3.- Hacer entrega sin necesidad de desglose de los anexos que con la demanda fueron allegados, toda vez que la misma fue rechazada por auto No. 903 del 01 de septiembre de 2016.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **10** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **26 DE ENERO 2022**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria